

Proyectos Innovadores de Energías Renovables y Almacenamiento

Programa 2. Instalaciones fotovoltaicas flotantes en espacios artificiales con almacenamiento



Entidad que gestiona: Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)

Promotor: Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Fondos "Next Gen EU"

Plazo de presentación: **Fondos:**

Fecha inicio: 14/01/2026 202.500.000 €

Fecha fin: 19/02/2026 Programa 2: 17 millones €

Descarga la Ficha:



Bases reguladoras:

[Orden TED/765/2024, de 22 de julio](#) [Resolución de 18 de diciembre de 2025, IDAE](#)

Trámite: [Sede electrónica](#) del IDAE

Finalidad

Impulsar proyectos innovadores de inversión en **instalaciones de producción de energía eléctrica** que utilicen **tecnología fotovoltaica**, así como el **almacenamiento asociado** instalaciones fotovoltaicas instaladas sobre cualquier tipo de **plataforma flotante** en cuerpos de agua interiores superficiales, y anclada de forma permanente a través de al menos un punto fijo.

Beneficiarios

- **Personas jurídicas, públicas o privadas**, legal, válidamente constituidas y debidamente inscritas en el registro correspondiente.
- **Agrupaciones de las anteriores**, sin necesidad de que dichas agrupaciones dispongan de personalidad jurídica propia diferente de las entidades que las compongan.

Un mismo solicitante podrá presentar más de una actuación y no podrá superar el límite establecido en las convocatorias.

Requisitos técnicos y administrativos

	Requisito	Particularidades
Potencia de la instalación	$\geq 500 \text{ kWp}$	Proyectos individuales superior a 15 kWp agrupados que sumen $\geq 500 \text{ kWp}$
Tipología de conexión	Aislada, conectadas a red o destinadas a autoconsumo	Al amparo del Real Decreto 244/2019
Superficie de la instalación FV	Instalado sobre cualquier tipo de plataforma flotante en cuerpos de agua interiores superficiales y firmes de al menos 1 punto fijo	Tipología: de dominio hidráulico o no, embalses, estanques, balsas mineras, industriales, de riego, de tratamiento de agua, etc
Ratio de almacenamiento	Máximo 5 kWh/kW Mínimo 0,5 kWh/kW	Garantizar que se al menos el 75% de energía anual absorbida es generada por la instalación renovable.

- **Anticipos:** solicitud expresa a la Dirección General del IDAE (100% del importe de la ayuda). La solicitud se podrá hacer desde la notificación de resolución definitiva hasta 6 meses antes de la finalización del plazo de ejecución.
- **Compatibilidad:** compatible con otras ayudas nacionales o regionales, pero no con otras concedidas por la UE.

Cuantías subvencionables

Ayuda total = Módulo generación solicitado x Ps + Módulo almacenamiento máximo x Cap

- **Ps:** potencia de la instalación de generación o agrupación realmente instalada en kWp (en instalaciones fotovoltaicas) o kW (en instalaciones eólicas, hidroeléctricas o de bomba de calor)
- **Cap:**capacidad nominal de almacenamiento realmente instalada en kWh, en su caso

Actuaciones de generación fotovoltaica	Módulo Generación Máximo [Ayuda (€/kWp)]		
	10 kWp < P ≤ 100 kWp	100 kWp < P ≤ 1.000 kWp	P > 1.000 kWp
FV flotante	1.100	900	700

Actuaciones de almacenamiento	Módulo Almacenamiento Máximo [Ayuda (€/kWh)]
Capacidad ≤ 10 kWh	170
10 kWh < Cap ≤ 100 kWh	150
100 kWh < Cap ≤ 5.000 kWh	100
Cap > 5.000 kWh	40

Criterios de valoración

Criterios	Ponderación (Máx. 100 puntos)
1. Criterios económicos	70
2. Grado de madurez de la propuesta	15
2.1. Licencia de obras	5
2.2. Punto de acceso y conexión	5
2.3. Autorización admin. previa y/o declaración de impacto ambiental	5
3. Externalidades positivas	15
3.1. Convenio con universidad y/o centro de investigación	3
3.2. Reto demográfico o Zona de Transición Justa	4
3.3. Informe de adecuación emitido por la comunidad autónoma	2
3.4. Participación (Comunidades Energéticas, Crowdfunding, etc.)	2
3.5. Cadena de Valor y contribución a la resiliencia	4

Cronograma



La información que contiene esta ficha se ha extraído de un documento oficial (especificado al inicio de esta) y tiene como finalidad la de proporcionar la información más relevante en un único documento. Se recomienda completar y contrastar dicha información en las Bases Reguladoras.